



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N° 1008-2019-GRA/GRS/GR-DEMID**

1/2

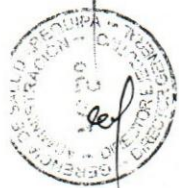
Visto el documento N° 2166254, expediente N° 1439794 y el Informe N° 412-2019-GRA/GRS-GR-DEMID-FCVS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en inspección reglamentaria y mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 200 - 2019-DIREMID-FCVS-IP realizada el 20 de mayo del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "BIOFARMA", sito en El Pedregal Norte Mz. O lote 63, distrito de Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, con RUC N° 10471773331, de propiedad de María Elena Limache Payi, se constató que el establecimiento funcionaba sin contar con Director Técnico, por lo que se determinó aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la misma que fue ratificada con Resolución de Administración N° 0728-2019-GRA/GRS/GR-DEMID.

Que, mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 256 - 2019-DIREMID-FCVS-IP realizada el 19 de julio del 2019, se constató que, el Químico Farmacéutico Kevin Karl La Fuente Ríos asumió la dirección técnica de la mencionada botica, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27657 del 28 de enero del 2002 "Ley del Ministerio de Salud", D.S. N° 013-2002 del 19 de noviembre del 2002 "Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud", D.S. N° 023-2005-SA del 01 de enero del 2006 "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", Ley N° 27444 del 10 de abril del 2001 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA del 27 de julio de 2011 "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; D.S. 001-2012/SA, Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; el D.S. N° 014-2011-SA del 27 de julio del 2012 "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; D.S. N° 002-2012/SA "Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resoluciones Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR y N° 126-2019-GRA/GGR.



Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- LEVANTAR** la Medida de Seguridad Sanitaria de CIERRE TEMPORAL aplicada por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud al Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA "BIOFARMA" con registro Si-DiGEMID N° 42633, sito en El Pedregal Norte Mz. O lote 63, distrito de Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, con RUC N° 10471773331, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional. Notifíquese la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
-----  
ECC FERNANDO S. VARGAS BERRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/HRA/TSV

